



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto anticipado y se aprueba la convocatoria del Programa "Becas Santander-Crue-Cepyme, Prácticas en Empresa" 2017-2018.

BDNS (Identif.): 376714.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—Beneficiarios:

Podrán participar los estudiantes que reúnan las condiciones que se detallan a continuación:

Estar matriculado en Centros de la Universidad de Oviedo para la obtención de títulos oficiales de Grado o Máster.

Estar cursando estudios y tener matrícula vigente, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios con la Universidad de Oviedo o centro adscrito a la misma.

En estudios de Grado tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante, a fecha 5 de febrero de 2018 (para estudios oficiales de máster no se tendrá en cuenta esta condición).

No mantener relación contractual de tipo laboral, de presentación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad o con la propia Universidad o centro adscrito a la misma.

No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.

No disfrutar de una beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar a la del Programa en el momento de la convocatoria, en cuyo caso, para participar en este Programa deberá optar entre una u otra ayuda.

Presentar una única solicitud a través de la web www.becas-santander.com.

No tener superada la carga lectiva global del plan de estudios que le da derecho a la obtención del título correspondiente.

No superar la duración máxima total de las prácticas externas en un curso académico, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 31 de octubre de 2014).

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de disfrute de la práctica incluida, en su caso, la prórroga.

Segundo.—Objeto:

La concesión de ayudas para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios, en el marco del Programa "Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa" 2017-2018, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional. Asimismo, se contempla la posibilidad que la citadas prácticas puedan estar relacionadas con el desarrollo del Trabajo Fin de Grado (TFG) o con el Trabajo Fin de Máster (TFM) del estudiante.

Tercero.—Bases Regulatorias:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 31 de octubre de 2014), respetando los términos y condiciones generales recogidos en el Programa "Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa" 2017-2018.

Cuarto.—Cuantía:

El importe total de la beca será de 900,00 euros brutos (300,00 euros brutos/mes).



La Universidad de Oviedo recibirá la dotación del Banco Santander, que actuará como entidad recaudadora, debiendo destinar la misma al pago de una bolsa o ayuda económica a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, realicen prácticas en empresas o entidades participantes y al cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo de carácter general correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen las prácticas.

El importe unitario de la bolsa o ayuda económica será el mismo para cada uno de los estudiantes, sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso, y al amparo de lo Dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que lo sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización a la Seguridad Social.

Quinto.—Plazo de inscripción:

Será condición ineludible para los estudiantes que deseen hacer prácticas en empresas al amparo del Programa y para las PYMES, microempresas y autónomos participantes, fundaciones, ONG'S, y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que deseen participar en el mismo, inscribirse a través de la página web habilitada por el Santander a dichos efectos www.becas-santander.com aportando la documentación y datos requeridos al efecto.

La inscripción de las empresas y la de los estudiantes participantes deberá realizarse hasta el 31 de enero de 2018.

Sexto.—Otros datos:

— Plazo de realización de las Becas-Prácticas.

A partir del 1 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente podrá autorizarse la ampliación de éste último plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, previa petición por escrito a la CRUE.

Las incorporaciones se efectuarán necesariamente a día 1 del mes correspondiente.

— Duración de las Becas-Prácticas.

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses consecutivos de media jornada (4 horas/día), en horario de mañana o tarde, ampliables a instancias de las PYMES, microempresas y autónomos participantes y fundaciones, ONG,S y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que participen, en su caso, siendo éstas responsables de la bolsa de la ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses de media jornada y al cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo de carácter general correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen las prácticas.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2017.—La Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2017-14289.